El Encargado de Negocios del Estado Oriental del Uruguay tiene el honor de hacer presente á S. E. el Sr. Ministro de Estado de los Negocios Extrangeros, que uno de los puntos mas recomendados al que subscribe en las instrucciones que le fueron conferidas, se dirige a recavar de la justicia del Govierno de S. M. El Emperador su poderosa cooperacion para contener los escandalosos desordenes, que afligen a los pacificos havitantes de una y otra parte de la frontera o linea que divide el territorio de ambos Estados; refrenando, por medio de castigos prontos y severos la perversidad de los malvados, cuyos robos y continuos asesinatos convertirán bien pronto á aquella Comarca en un érial espantoso, sino los detiene en la carrera de sus crimenes el Poder reunido de ambos Govierños. Es horrible la historia de los robos y homicidios cometidos en las inmediaciones de la frontera despues de la paz, y el Govierno del Estado Oriental del Uruguay cree, que solo el terror podrá servir de freno a la inmoralidad de muchos hombres sin hogar, que acostumbrados ya a vivir del Saqueo y el Vandalage todo lo talan, todo lo destruyen, con gravisimo perjuicio de la pastura, industria y poblacion de aquel precioso territorio.

Bien sea por efecto de los resentimientos que deja siempre en pos de si una guerra encarnica

da en el corazon de la multitud irreflexiva; o de la rivalidad que desgraciadamente se observa por todas partes en los puntos de contacto de dos Naciones; o de prevencion reciproca de los Gefes de la linea divisoria, es indudable que los salteadores y delincuentes han hallado hasta ahora, cuando no proteccion, una impunidad escandalosa, que puede calificarse como la causa primordial de tamaños atentados: Asi es que un asesino en la egecucion de sus crimenes cuenta con un asilo inviolable en el territorio limitrofe, que dista pocas leguas de los puntos de su ataque.

Sobre la notoriedad de estos hechos el Govierno del Estado Oriental del Uruguay desea que el Govierno de S. M. El Emperador se digne tomar en consideracion este asunto, cuyos resultados pueden ser de grande trascendencia contra el orden y prosperidad interior de ambos territorios, en la seguridad de que el Govierno del Estado Oriental del Uruguay cooperará con toda eficacia, a que tengan su debido cumplimiento las medidas que se adopten de comun acuerdo, para contener en aquellos puntos la osadía de los malhechores. Y si, como es de esperar, el Govierno Imperial tiene la dignacion de atender a tan justa solicitud, el que subscrive ruega a S. E. El S.r Ministro quiera acordarle una conferencia, cuando sea de su agrado,

para proponer y tratar de las providencias conducentes al logro de tan interesante objeto.

El que suscribe aprovecha con placer esta ocasion para saludar a S. E. El Señor Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Estrangeros, y ofrecerle los sentimientos de su mas distinguida consideracion y respeto.

Rio de Janeyro 11. de Fevrero de 1830.

Nicolas Herrera

Ill.mo y Exmo S.r Miguel Calmon du Pin Almeida Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Estrangeros.

Sra 5 de Abarca de 1872

10